Planes de Telefonía Móvil y los Miembros de las Fuerzas Armadas

¿Le ocurre que sus labores militares afectan su servicio de telefonía celular? Más específicamente: ¿Paga usted por su servicio de telefonía móvil en base a un plan de largo plazo que ya no puede usar debido a un emplazamiento o transferencia al extranjero?

Lo que usted tal vez no sepa es que hay opciones de asistencia para los hombres y mujeres del servicio activo de las fuerzas armadas de Estados Unidos (incluyendo a los reservistas llamados a servicio activo), las que se han dispuesto en la Ley de Ayuda Civil para Miembros de las Fuerzas Armadas (*Servicemembers Civil Relief Act, SCRA* por sus siglas en inglés).

Elegibilidad para recibir asistencia

De acuerdo a la ley SCRA, *Section 535a*, cuando los miembros de las fuerzas armadas son emplazados por 90 días o más, o cuando son transferidos de manera permanente, pueden suspender o cancelar los contratos de largo plazo de sus servicios de telefonía móvil/celular, sin pagar multas o tarifas adicionales. Esto también se aplica en los siguientes casos:

- Cuando no puede usar el servicio.
- Cuando no puede cumplir con las condiciones del contrato.

Adicionalmente, los miembros de las fuerzas armadas, emplazados en el extranjero por más de 90 días, pueden suspender sus contratos sin costo adicional hasta el fin de su emplazamiento, sin obligación de extender la duración del contrato hasta la fecha originalmente pactada.

Cómo proceder

Para ejercer sus derechos de acuerdo a la ley SCRA, los miembros de las fuerzas armadas deben entregar copias de sus órdenes militares a los contratistas de sus servicios de telefonía móvil/celular. Una vez que los contratistas de los servicios telefónicos reciban la solicitud para suspender el servicio, estos deben cumplir con la norma de no imponer tarifas por término adelantado de contrato, ni tarifas de reactivación por suspensión de contrato.

Si usted tiene consultas relacionadas con la aplicabilidad de la ley SCRA a su caso, puede ingresar a la página dedicada a la ley SCRA en el sitio web del Departamento de Justicia (**www.justice.gov/crt/spec_topics/military/scra.php**, en inglés). En ésta se recomienda contactar a la oficina más cercana del programa de asistencia legal para las fuerzas armadas (*Armed Forces Legal Assistance Program,* en inglés) para averiguar si la ley SCRA se aplica a su caso. Use el localizador de la oficina de asistencia legal de las fuerzas armadas: (**legalassistance.law.af.mil/content/locator.php**, en inglés) para encontrar la ubicación más cercana para cada rama de las fuerzas armadas y la información de contacto de las mismas. Las personas dependientes de los miembros de las fuerzas armadas también pueden contactar o visitar las oficinas de asistencia legal de las fuerzas armadas.

Federal Communications Commission · Consumer and Governmental Affairs Bureau · 445 12th St. SW. Washington, DC 20554
1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) · TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) · Fax: 1-866-418-0232 · www.fcc.gov/espanol

Para obtener más información del Departamento de Justicia (*DOJ,* por sus siglas en inglés) sobre los derechos de los miembros de las fuerzas armadas, visite **www.servicemembers.gov** (en inglés).

Más información sobre la ley SCRA

La ley SCRA es una ley federal que proporciona protección a los miembros de las fuerzas armadas cuando ingresan al servicio activo. Ésta cubre temas como los acuerdos de renta, depósitos de garantía, rentas prepagadas, desalojo, contratos de pagos en cuotas, tasas de interés de tarjetas de crédito, tasas de interés de préstamos hipotecarios, ejecuciones hipotecarias, procedimientos judiciales civiles, *leasing* automotriz, seguros de vida, seguros de salud y pagos de impuestos.

Datos de la FCC para el consumidor

Itinerancia internacional: Uso de su teléfono móvil en otros países:
www.fcc.gov/guides/wireless-world-travel-made-simple (en inglés).

Sobrecargos por llamadas internacionales desde teléfonos celulares:
www.fcc.gov/guides/surcharges-international-calls-wireless-phones (en inglés).

Entienda su cuenta telefónica:
https://transition.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/wireline-services-billing.html

Para más información

Para obtener más información sobre otros temas de telecomunicaciones, visite el sitio web de la FCC para el Consumidor en **www.fcc.gov/espanol** o póngase en contacto con el centro del Consumidor de la FCC, llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) de voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviando un fax al 1-866-418-0232 o escribiendo a:

Federal Communications Commission
Consumer and Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, S.W.
Washington, DC 20554

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a FCC504@fcc.gov.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última edición: 18 de abril de 2014